Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica Nº 2056 de 2003

FEDERACIÓN DE FUNCIONARIOS DE SALUD PÚBLICA

Conflicto en el sector de la Salud Pública

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de setiembre de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Ricardo Falero.

MIEMBROS: Señores Representantes Juan José Bentancor, Nora Castro, Alejandro Falco y Daisy Tourné.

INVITADOS: Por la Federación de Funcionarios de la Salud, señores Martín Pedreira, Enrique Grandiroli, Luis Estévez y Wilson Lluveras.

SEÑOR PRESIDENTE (Falero).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a los representantes de la Federación de Funcionarios de la Salud, señores Martín Pedreira, Enrique Grandiroli, Luis Estévez y Wilson Lluveras.

La Comisión recibió una nota fechada el 29 de agosto, por la que se nos solicitaba una entrevista. Por una cuestión de funcionamiento parlamentario, en la medida en que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social está participando de la negociación en el conflicto de la salud, no sería correcto que nos inmiscuyéramos nosotros. Hecha esta salvedad, les cedemos el uso de la palabra para que realicen vuestro planteamiento.

SEÑOR GRANDIROLI.- En la medida en que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social está mediando en el conflicto que tenemos con el Poder Ejecutivo, queremos traer al ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo algunas resoluciones que atañen a la legislación laboral. Una de ellas tiene que ver con la retención de sueldos trabajados que está haciendo el Ministerio de Salud Pública. Históricamente, ante un conflicto, los sueldos no trabajados se descontaban una vez que éste terminaba. Nosotros no haríamos problema porque nos descontaran los días no trabajados; lo que no aceptamos es la retención de sueldos trabajados, que es una manera de querer quebrar el conflicto que llevamos adelante. La cuestión es que el Ministerio sacó una resolución que establece que los funcionarios de los hospitales ocupados no cobrarán sus sueldos y que será retenido el sueldo del mes de agosto.

En cuanto a la resolución de esencialidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tenemos diferencias que llegan al punto de que se va más allá de lo que la Constitución dice. Lo único no esencial en un hospital son los baños y el corredor; todo lo demás es esencial, de punta a punta. Por lo tanto, la declaración coarta nuestro derecho constitucional de huelga. Es una medida peligrosa porque nos prohíbe ejercer un derecho; además, de acuerdo con su introducción, todo lo que está mencionado en la declaración es esencial y no hay vuelta de hoja.

Nosotros vamos a interponer los recursos administrativos que corresponden, pero ustedes saben cómo son los recursos administrativos en este país; van a demorar dos o tres años. Y si presentamos un recurso de inconstitucionalidad puede demorar siete años.

Esto es peligroso; es peligroso para toda la legislación el hecho de que, por vía administrativa, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social coarte un derecho fundamental de los ciudadanos. Creemos que con sólo leer el decreto se ve que está implícito el total desvío de la esencialidad que hace el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR LLUVERAS.- Lo que estamos haciendo aquí es presentar una denuncia contra esta medida que toma el Ministerio en el transcurso de un conflicto, lo que no ayuda a su resolución.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué medida se refiere? ¿Al decreto de esencialidad?

SEÑOR LLUVERAS.- Me refiero a las dos medidas: a la retención de salarios y al decreto de esencialidad.

Con respecto a la retención de salarios, el Ministerio plantea que las normas aplicables son el artículo 226 del TOFUP y el artículo 45 de la Ley Nº 16.736. Pero estas normas se aplican cuando el hospital o centro de salud está funcionando normalmente, con personal registrando su presencia con el marcado de tarjetas o en planillas. Esto lo hacemos siempre, no violamos esa disposición; el tema es cómo se hace esto en un paro por tiempo indeterminado, en una huelga o en una ocupación, cuando en la mayoría de los casos no funciona el control de personal.

Se trata de una medida que se pretende aplicar en la anormalidad. Por ello hacemos esta denuncia: no se pueden aplicar normas relativas al funcionamiento normal de todos los servicios del Ministerio de Salud Pública cuando estamos en una situación de paro o de ocupación. Por ejemplo, en la ocupación la Dirección no funciona; si bien tiene cierto funcionamiento, se da fuera del hospital, muchas veces, en el propio Ministerio. Para todo lo que debe autorizar la Dirección nosotros pedimos autorización al Ministerio. En esta situación en que se está desarrollando una medida gremial no se cumple con los requisitos formales; simplemente, se llena una planilla gremial que deben firmar los funcionarios.

Nosotros denunciamos esto para que el tema sea estudiado y para que nos digan qué se puede hacer en estos casos. Pero la respuesta debe llegar en un plazo perentorio, porque es preciso que en el mes de setiembre estos funcionarios que están luchando por un aumento salarial puedan comer y pagar sus cuentas sin que la necesidad que nos llevó a realizar estas medidas implique que vivan una situación insostenible.

Con respecto a la esencialidad, hemos dicho que siempre la mantenemos de acuerdo con los convenios vigentes con la OIT, las leyes nacionales y el derecho constitucional de huelga. La esencialidad se aplica a todas las medidas que durante muchos años ha realizado la Federación de Funcionarios de Salud Pública, ya sea paro, paro por tiempo indeterminado, ocupación, etcétera, y los servicios que atendemos son los esenciales. Lo que pasa es que ahora, que la Dirección no está funcionando, se plantea que ésta constituye un servicio esencial para que los pacientes no corran riesgos.

Los pacientes están mejor atendidos que antes; eso se puede apreciar a nivel de la población y de la gente que se asiste. Hasta ahora, hemos tenido un nivel de asistencia superior al que dan normalmente los servicios asistenciales del Ministerio. Nosotros tratamos de que no falte ningún medicamento, ningún insumo, y estamos haciendo responsables a los propios Directores, que están en el Ministerio. Les pedimos la cobertura necesaria para todos los pacientes que estamos atendiendo; los insumos, la medicación y todo lo que necesita el paciente lo solicitamos por nota, de modo de no quedar con una omisión en el camino. Esta es la situación.

Yo digo que el servicio es mejor ahora porque muchas veces, si no está la medicación o el insumo correspondiente, el Ministerio traslada la operación en el tiempo o no la hace. Sin embargo, nosotros tratamos de dar una solución a todo lo que llega por urgencia o por emergencia. Esta es la situación; por eso planteamos que, de alguna manera, esta Comisión que entiende en los asuntos legales del trabajo pueda darnos alguna respuesta o intermediar en esta situación, que está un poco al margen del conflicto propiamente dicho.

SEÑOR BENTANCOR.- En primer lugar, sería bueno que nos entregaran el decreto a que están haciendo referencia porque todavía no hemos podido acceder a él.

En segundo término, sería útil conocer la fecha de iniciación de los paros y de la huelga porque, si bien hay todo un período de conflicto que puede ser opinable si se paga o si se retiene, entiendo que no comenzó el 1º de agosto, por lo cual, hay una cantidad de haberes generados en ese mes por los días trabajados que está clarísimo que deben ser cobrados. Es una situación transgresora que se retengan esos salarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería bueno que nos confirmaran el cronograma de actividades gremiales durante el mes de agosto. En lo personal, coincido con el señor Diputado en cuanto a que los días que trabajaron en forma normal deben ser abonados.

SEÑOR GRANDIROLI.- También hay que poner sobre la mesa que el Ministerio nunca hace los descuentos de un mes para otro, sino que tarda dos meses para descontar un día no trabajado. Administrativamente, no se hacen los descuentos de un mes para otro.

El 11 de agosto se efectuó la ocupación del primer hospital, que fue el Vilardebó. El último hospital ocupado fue el Saint Bois, el día 26 de agosto, y la ocupación aún se mantiene.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiere decir que desde el 11 de agosto en adelante el conflicto se instaló con carácter general en la situación en la que está hoy?

SEÑOR GRANDIROLI.- Es discutible si se paga o no se paga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo, ¿pero queda claro que hasta el 11 de agosto se trabajó en forma normal?

SEÑOR GRANDIROLI.- No, porque el hospital Saint Bois ocupó y aplicó la medida el 26 de agosto, es decir que en ese caso hay veintiséis días para cobrar.

SEÑOR FALCO.- Hasta ahora se han referido al comienzo de la ocupación, ¿pero la huelga empieza, efectivamente, el 11 de agosto? Porque una cosa es la ocupación y otra es la huelga.

SEÑOR ESTÉVEZ.- El 11 de agosto comienza la huelga con ocupación de los hospitales, en el Vilardebó. No recuerdo si el 17 o el 18 se ocupa el segundo hospital, y los restantes se ocupan después del 20; inclusive, el Hospital de Maldonado se ocupó hace una semana.

SEÑOR FALCO.- Ustedes se refieren a la huelga con ocupación, ¿pero hubo huelga sin ocupación? Porque lo que se tiene en cuenta a los efectos de la liquidación de haberes es si hubo huelga.

SEÑOR LLUVERAS.- La huelga empezó cuarenta días antes, y consistía en medidas de paro por tiempo indeterminado. Pero solo se hace la retención de haberes a los centros que fueron ocupados. El 11 de agosto se ocupa el Hospital Vilardebó; el 12 de agosto, el Centro de Salud de la Costa; el 18 de agosto, el Pereira Rossell; el 15 de agosto, el Pasteur; el 26 de agosto, el Saint Bois, y el 28 de agosto, el Hospital de Maldonado. Los que lo hicieron en el día de ayer fueron desocupados, por lo cual no tuvieron ocupaciones en agosto. Por lo tanto, solo los mencionados son los centros que fueron ocupados en agosto.

SEÑOR GRANDIROLI.- Cabe señalar que solo se retienen los sueldos a los centros ocupados; a los otros se les paga y no se les hace descuento porque, históricamente, en Salud Pública, el descuento se hace a partir del segundo mes.

SEÑOR BENTANCOR.- Precisamente, una de las preguntas que quería formular refería a cuál era el procedimiento habitual en Salud Pública ante situaciones de paro general. Se supone que ustedes dejan una guardia gremial, pero ¿cómo se aplica la reglamentación durante esos paros? ¿Hay retención de los haberes o no? Porque sabemos que en lugares donde se establecen guardias gremiales, más allá de que se marque o no se marque tarjeta, en la medida en que se está a la orden y se cumple con la función, siempre se ha cobrado. Este no es el caso de una fábrica de galletitas, en el cual la gente no va a trabajar. En esta situación, más allá de un paro general y de que no se cubran todas las formalidades de marcar tarjeta, firmar libro, etcétera, ha sido usanza -creemos que justa- de la Administración Central pagar esos sueldos. ¿En el caso de ustedes siempre fue así también?

SEÑOR PEDREIRA.- En realidad, ante medidas de paro, se hacen descuentos cuando el funcionario no concurre. Pero acá también estamos denunciando la modalidad.

En el mes de agosto, el Ministerio de Salud Pública tiene que hacer el descuento de los días no trabajados en junio. Si partimos de la base de que este conflicto es en agosto, nunca podemos aceptar -es lo que está enrareciendo la cancha- que las faltas de agosto se descuenten en agosto y que eso no se haga según los mecanismos administrativos normales, sino a lápiz. Entonces, hay una doble intencionalidad de querer romper la medida que estamos llevando adelante o de querer cambiar las reglas de juego.

No venimos a decir que no queremos que se nos descuente, sino que se lo haga dentro de los carriles administrativos normales, y lo que es mejor para nosotros es negociar los descuentos una vez finalizado el conflicto. Entonces, hay toda una cosa turbia que nos llamó la atención cuando fuimos a hacer efectivos los haberes de agosto. También sabemos que en Oncología, donde se cobró ayer, se hicieron los descuentos a lápiz, aunque allí no se haya ocupado. Este es un elemento nuevo. Como el pago de los sueldos empezó ayer, pero continúa hoy y mañana, luego, tendremos más elementos nuevos. Sí sabemos que en los centros ocupados no se hicieron los descuentos dentro de los carriles administrativos normales y que en el caso de Oncología, hicieron los descuentos de agosto a aquellos funcionarios que firmaron la planilla gremial, cuando los días no trabajados en agosto tendrían que descontarse en octubre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Razonablemente, nos pondremos en contacto con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y los tendremos al tanto de las gestiones. En esto tenemos que ser cuidadosos para no invadir recintos ajenos. Dicha Comisión es la que está trabajando en este tema y cualquier gestión que hagamos, previamente la consultaremos con su Presidente, el señor Diputado Gallo Imperiale.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación de Funcionarios de Salud Pública)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)